



FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA

REGLAMENTO DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACION ANDALUZA DE ESGRIMA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. PRUEBAS OFICIALES DE LA FAE
3. NORMAS COMUNES A TODAS LAS PRUEBAS.
4. NORMAS ESPECÍFICAS PARA LAS PRUEBAS DE RANKING
5. NORMAS ESPECÍFICAS DE LOS CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA
 - 5.1. GENERALIDADES
 - 5.2. PRUEBAS INDIVIDUALES
 - 5.3. PRUEBAS POR EQUIPOS
6. ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES
7. SISTEMA DE COMPETICIÓN
8. EQUIPAMIENTO PARA LA COMPETICIÓN
9. SANCIONES
10. ENTRADA EN VIGOR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Reglamento de Competición de la Entidad FEDERACION ANDALUZA DE ESGRIMA ha sido aprobado por su Asamblea General, ratificado por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte con fecha 17 de septiembre de 2024, e inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 41/2022, de 8 de Marzo.

M^{ca} Francisca Suárez Caba

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ	17/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6MHQLGW33G8UZFVNDHRN58P	PÁG. 1/27





FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. El presente reglamento ha sido desarrollado por la Federación Andaluza de Esgrima (en adelante FAE), y será de aplicación obligatoria en todas las competiciones oficiales celebradas dentro de la comunidad andaluza, con exclusión de las nacionales e internacionales, que se regirán por la normativa que les sea propia a su ámbito territorial.
- 1.2. La presente normativa se ajustará a lo dispuesto por los reglamentos de la RFEE y la FIE, cuya normativa será de aplicación para todas aquellas materias no reguladas por el presente reglamento, y en ese orden de aplicación.
- 1.3. La FAE es la única entidad competente para el desarrollo, organización y control de las pruebas oficiales que componen el calendario autonómico.
- 1.4. Esta normativa será de aplicación exclusiva en la comunidad andaluza y se irá actualizando, previa aprobación por los órganos competentes de la FAE.
- 1.5. Todas las competiciones nacionales organizadas en Andalucía, que estén incluidas en el Calendario Nacional de Actividades, estarán reguladas por la normativa complementaria de competición de la RFEE.

2. PRUEBAS OFICIALES DE LA FAE

- 2.1. La temporada oficial deportiva será el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de un año y el 31 de agosto del siguiente. Serán pruebas oficiales las siguientes:
 - a) Los torneos, competiciones, pruebas, trofeos y/o copas del Ranking Autonómico en la modalidad de esgrima, todas sus especialidades y categorías.
 - b) Los Campeonatos de Andalucía en la modalidad de esgrima, todas sus especialidades y categorías.
 - Individuales
 - Por equipos
 - c) Todas las competiciones que se encuentren dentro del marco de los

M^o Francisca Sánchez Cabe

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Reglamento de Competición de la Entidad FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA ha sido aprobado por su Asamblea General, ratificado por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte con fecha 17 de septiembre de 2024, e inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 41/2022, de 8 de Marzo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ	17/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6MHQLGW33G8UZVFVNDHRN58P	PÁG. 2/27	



FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA

Juegos Deportivos, Deporte Base de Andalucía, pudiendo desarrollarse un reglamento específico para los mismos.

- d) Las competiciones que formen parte del Calendario de Competición de la RFEE, cuya organización sea competencia de la FAE.

2.2. El calendario oficial de actividades de la FAE será aprobado por la Asamblea General de la misma y publicado en su web oficial.

2.3. Las posibles modificaciones que se produzcan en este calendario, serán aprobadas por la Junta Directiva de la FAE, y publicadas en la web oficial, además de ser comunicadas mediante circular a los clubes federados en esta territorial.

3. NORMAS COMUNES A TODAS LAS PRUEBAS.

3.1. En toda competición oficial de la Federación Andaluza de Esgrima, la persona promotora de la prueba, deberá garantizar:

- a) La adopción de medidas de seguridad para prevenir cualquier tipo de manifestación violenta por parte de los participantes activos y espectadores.
- b) El control y la asistencia sanitaria con arreglo a lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, y el aseguramiento de la responsabilidad civil conforme al artículo 45 de la misma norma referida.
- c) El control y la represión de prácticas ilegales para aumentar el rendimiento de los deportistas. Todos los deportistas con licencia tendrán la obligación de someterse a los controles que se establezcan con este objeto.
- d) El cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para la apertura y funcionamiento de las instalaciones deportivas.

M^o Francisca Sánchez Cabe

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Reglamento de Competición de la Entidad FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA ha sido aprobado por su Asamblea General, ratificado por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte con fecha 17 de septiembre de 2024, e inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 417/2022, de 8 de Marzo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ

17/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmP6MHQLGW33G8UZVFVNDHRN58P

PÁG. 3/27





FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA

- 3.2. En las competiciones oficiales individuales y por equipos, podrán participar todos aquellos deportistas que, reuniendo las condiciones exigidas para la modalidad de esgrima, se encuentren en posesión de su correspondiente licencia para la temporada en curso.
- 3.3. Los entrenadores y capitanes de equipo, deberán estar en las gradas durante la fase de poules. En la fase de eliminación directa solo podrá estar junto a las pistas, el capitán de equipo o técnico titulado con licencia en vigor.
- 3.4. En el Critérium, podrá estar junto a las pistas, un capitán de equipo, o técnico titulado con licencia en vigor, en las poules.
- 3.5. Los tiradores eliminados no podrán permanecer en la zona de pistas, debiendo retirarse a la zona de público.
- 3.6. Para la participación en pruebas oficiales deberá cursarse previamente la inscripción en la misma de los deportistas por el Club, Sala de Armas o Entidad Deportiva de esgrima a la que pertenezca. En ella constará el nombre del capitán de equipo que los represente en cada arma y los árbitros necesarios dependiendo de su inscripción. Los deportistas que deseen estar adscritos a la FAE sin pertenecer a un club, así como los que pertenezcan a otras Federaciones Territoriales, deberán presentar la inscripción de forma individual.
- 3.7. Solo se aceptarán las inscripciones que se realicen en los términos establecidos en el presente artículo.
- 3.8. Las inscripciones deberán de tener entrada antes de las 15 horas del viernes de la semana anterior al fin de semana en el que vaya a celebrarse la competición,

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Reglamento de Competición de la Entidad FEDERACION ANDALUZA DE ESGRIMA ha sido aprobado por su Asamblea General, ratificado por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte con fecha 17 de septiembre de 2024, e inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 41/2022, de 8 de Marzo.

M^o Francisca Sánchez Cabe

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ	17/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6MHQLGW33G8UZVFVNDHRN58P	PÁG. 4/27	



FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA

abonándose el importe de la inscripción por tirador a la federación, según el modelo oficial de la FAE que será publicado al inicio de cada temporada.

- 3.9. En el caso excepcional de que una competición no se celebrara durante un fin de semana, el plazo de presentación de las inscripciones será el mismo: ocho días antes del comienzo de la prueba.
- 3.10. Las inscripciones deberán ser pagadas (inscripción y derechos de arbitraje) y confirmadas, al realizarse, sancionándose con la pérdida del importe de la inscripción y derechos de arbitraje, a quien no se presente, sin justificación médica o laboral, a competir en una prueba en la que se ha inscrito.
- 3.11. Las anulaciones de inscripción realizadas, podrán efectuarse antes del jueves previo a la competición a las 15:00 h.
- 3.12. Será obligatoria una inscripción para cada arma, categoría y sexo. Las inscripciones deberán tener en cuenta el calendario y horario oficial. No se considerará realizada ninguna inscripción hasta haber recibido contestación de la FAE con un correo electrónico de confirmación.
- 3.13. En las competiciones por equipos los clubes tienen libertad de alineación de sus tiradores, pero es obligatorio dar la inscripción nominal de los componentes del mismo, y deberá especificarse el número de equipos participantes. Cada club podrá presentar un máximo de dos equipos por arma y categoría
- 3.14. En cualquier prueba, el número mínimo para que se celebre una competición por equipos es de cuatro.
- 3.15. No se pueden realizar, en ningún caso, pruebas por equipos mixtas.
- 3.16. En el caso de los deportistas que no tengan la nacionalidad española podrán participar en las pruebas oficiales de la federación andaluza de esgrima una vez se cumplan los siguientes requisitos:
- Presentación del certificado de inscripción en el registro central de extranjeros de la dirección general de la policía y de guardia civil, o en la

M^o Francisca Sánchez Cabe

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Reglamento de Competición de la Entidad FEDERACION ANDALUZA DE ESGRIMA ha sido aprobado por su Asamblea General, ratificado por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte con fecha 17 de septiembre de 2024, e inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 41/2022, de 8 de Marzo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ	17/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6MHQLGW33G8UZFVNDHRN58P	PÁG. 5/27	



FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA

Oficina de Extranjeros de la provincia donde pretendan permanecer o fijar su residencia, con su número de identidad de extranjero (NIE).

- Certificado de residencia en la comunidad autónoma andaluza

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Reglamento de Competición de la Entidad FEDERACION ANDALUZA DE ESGRIMA ha sido aprobado por su Asamblea General, ratificado por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte con fecha 17 de septiembre de 2024, e inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 417/2022, de 8 de Marzo.

M.^o Francisca Sánchez Cabe

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ	17/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6MHQLGW33G8UZFVNDHRN58P	PÁG. 6/27





FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA

- Estar en posesión de la licencia regional de deportista de la presente temporada.
- Cumplir con los requisitos recogidos en la normativa para rankings andaluces, y campeonatos de Andalucía.

3.17. Las competiciones oficiales de la FAE se organizarán en las siguientes categorías, en función de la edad de los participantes:

- Veteranos (VET)
- Absoluta (ABS)
- Junior (M-20)
- Cadete (M-17)
- Infantil (M15)
- Alevín (M-13)
- Benjamín (M11)

3.18. La participación en las categorías M-20, M-17, M-15, M-13, M-11 queda restringida a tiradores que el día 31 de diciembre de la temporada en curso no sobrepasen la edad correspondiente en cada caso.

De esta forma, las categorías se registrarán según el cuadro de edades establecido en la temporada, y publicado por la FAE.

3.19. En una competición, un tirador podrá inscribirse en varias armas, siempre y cuando no coincidan en el horario de desarrollo de la prueba completa ni perturben de forma alguna el desarrollo normal de la misma.

4. NORMAS ESPECÍFICAS PARA LAS PRUEBAS DE RANKING

En todas las competiciones de ranking, aceptarán inscripciones de otras Federaciones Territoriales, siempre y cuando estas vayan acompañadas de la licencia en vigor de su federación. Dichos deportistas deberán abonar la cuota de inscripción establecida al efecto para la temporada, que será ingresada en la cuenta de la FAE. Sus resultados no se contabilizarán a efectos de ranking autonómico.

M^o Francisca Sánchez Cabe

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Reglamento de Competición de la Entidad FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA ha sido aprobado por su Asamblea General, ratificado por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte con fecha 17 de septiembre de 2024, e inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 41/2022, de 8 de Marzo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ	17/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6MHQLGW33G8UZVFVNDHRN58P	PÁG. 7/27	



FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA

4.1. Categorías en que se puede participar:

- BENJAMÍN: Solo en su categoría
- ALEVÍN:
 - Primer año En su categoría y en infantil
 - Segundo año En su categoría, cadete y junior
- INFANTIL: En su categoría, cadete, junior y absoluta
- CADETE: En su categoría, junior y absoluta
- JUNIOR: En su categoría y absoluta
- ABSOLUTA: Solo en su categoría
- VETERANOS: En su categoría y absoluta

4.2. Coeficiente de la temporada anterior:

El orden de inicio de la temporada, vendrá determinado por la puntuación resultante de la suma de las competiciones realizadas en la temporada anterior, de acuerdo con el cuadro siguiente cuadro:

CATEGORÍA	PORCENTAJE
Benjamín (M11)	5%
Alevín (M13)	5%
Infantil (M15)	5%
Cadete (M17)	10%
Junior (M20)	15%
Absoluta	20%
Veteranos	20%

4.3. Coeficiente de la temporada en curso:

A las competiciones andaluzas de la temporada corriente, se les aplicara los siguientes coeficientes:

- En todas las competiciones andaluzas de la categoría correspondiente se aplicará el coeficiente 1.
- En todas las competiciones andaluzas de la categoría

M.^o Francisca Sánchez Caba

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Reglamento de Competición de la Entidad FEDERACION ANDALUZA DE ESGRIMA ha sido aprobado por su Asamblea General, ratificado por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte con fecha 17 de septiembre de 2024, e inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 417/2022, de 8 de Marzo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ	17/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6MHQLGW33G8UZVFVNDHRN58P	PÁG. 8/27	



FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA

inmediatamente superior se aplicará el coeficiente 1,25.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Reglamento de Competición de la Entidad FEDERACION ANDALUZA DE ESGRIMA ha sido aprobado por su Asamblea General, ratificado por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte con fecha 17 de septiembre de 2024, e inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 417/2022, de 8 de Marzo.

M.^o Francisca Suárez Cabe

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ	17/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6MHQLGW33G8UZFVNDAHRN58P	PÁG. 9/27





FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA

- En los Campeonatos de Andalucía de la categoría correspondiente se aplicará el coeficiente 1,50.
- En los Campeonatos de Andalucía de la categoría inmediatamente superior se aplicará el coeficiente 1,75.

COMPETICIÓN	COEFICIENTE
Copa de Andalucía de su categoría	1
Copa de Andalucía de la categoría inmediatamente superior	1,25
Campeonato de Andalucía de su categoría	1,5
Campeonato de Andalucía de la categoría inmediatamente superior	1,75

4.4. Competiciones y coeficientes de la temporada por categorías:

Se tendrán en cuenta las siguientes competiciones

BENJAMÍN M-11

COMPETICIÓN	COEFICIENTE DE PTOS
Porcentaje de puntos del ranking Benjamín de la temporada anterior	5%
Copas de Andalucía benjamines	1

ALEVÍN M-13

COMPETICIÓN	COEFICIENTE DE PTOS
Porcentaje de puntos del ranking Alevín de la temporada anterior	5%
Copas de Andalucía alevines	1

INFANTIL M-15

Se tendrán en cuenta las siguientes competiciones:

COMPETICIÓN	COEFICIENTE DE PTOS
Porcentaje de puntos del ranking Infantil de la temporada anterior	5%

M.^o Francisca Sánchez Cabe

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Reglamento de Competición de la Entidad FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA ha sido aprobado por su Asamblea General, ratificado por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte con fecha 17 de septiembre de 2024, e inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 41/2022, de 8 de Marzo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ

17/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmP6MHQLGW33G8UZVFVNDHRN58P

PÁG. 10/27





FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA

Copas de Andalucía M-15	1
Campeonato de Andalucía M-15	1,5

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Reglamento de Competición de la Entidad FEDERACION ANDALUZA DE ESGRIMA ha sido aprobado por su Asamblea General, ratificado por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte con fecha 17 de septiembre de 2024, e inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 417/2022, de 8 de Marzo.

M.^o Francisca Sánchez Cabe

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ	17/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6MHQLGW33G8UZFVNDAHRN58P	PÁG. 11/27	



FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA

CADETE M-17

Se tendrá en cuenta las siguientes competiciones:

COMPETICIÓN	COEFICIENTE DE PTOS
Porcentaje de puntos del ranking Cadete de la temporada anterior	10%
Copas de Andalucía Cadetes	1
Copas de Andalucía Junior	1,25
Campeonato Andalucía Cadete	1,50
Campeonato Andalucía Junior	1,75

JUNIOR M-20

Se tendrán en cuenta las siguientes competiciones:

COMPETICIÓN	COEFICIENTE DE PTOS
Porcentaje de puntos del ranking Junior de la temporada anterior	15%
Copas de Andalucía Junior	1
Copas de Andalucía Absolutas	1,25
Campeonato de Andalucía Junior	1,50
Campeonato de Andalucía Absoluto	1,75

ABSOLUTA

Se tendrán en cuenta las siguientes competiciones:

COMPETICIÓN	COEFICIENTE DE PTOS
Porcentaje de puntos del ranking Absoluto de la temporada anterior	20%
Copas de Andalucía Absoluto	1
Campeonato de Andalucía Absoluto	1,50

VETERANOS

Se tendrán en cuenta las siguientes competiciones:

COMPETICIÓN	COEFICIENTE DE PTOS
-------------	---------------------

M^o Francisca Sánchez Cabe

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Reglamento de Competición de la Entidad FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA ha sido aprobado por su Asamblea General, ratificado por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte con fecha 17 de septiembre de 2024, e inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 417/2022, de 8 de Marzo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ

17/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmP6MHQLGW33G8UZVFNDAHRN58P

PÁG. 12/27





FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA

Porcentaje de puntos del ranking Veteranos de la temporada anterior	20%
Copas de Andalucía Veteranos	1
Campeonato de Andalucía Veteranos	1,50

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Reglamento de Competición de la Entidad FEDERACION ANDALUZA DE ESGRIMA ha sido aprobado por su Asamblea General, ratificado por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte con fecha 17 de septiembre de 2024, e inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 417/2022, de 8 de Marzo.

M.^o Francisca Sánchez Cabe

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ	17/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6MHQLGW33G8UZFVNDHRN58P	PÁG. 13/27	



FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA

4.5. Forma de puntuación del ranking autonómico

En el ranking autonómico, se utilizará la siguiente fórmula para el cálculo de la puntuación en cada competición. Esta fórmula tendrá en cuenta la posición real y el número de participantes.

$$= ((\text{MAX}(\text{SI}(A3=1;1010;0); \text{SI}(A3=2;909;0); \text{SI}(A3<5;808;0); \text{SI}(A3<9;707;0); \text{SI}(A3<17;606;0); \text{SI}(A3<33;505;0); \text{SI}(A3<65;404;0); \text{SI}(A3<129;303;0); \text{SI}(A3<257;202;0); \text{SI}(A3<513;101;0))) + 1000 * (1,01 - (\text{LOG10}(A3) / \text{LOG10}(A\$2))))))$$

Donde A corresponde a la posición real (1,2,3...) y A2 al número de participantes. A esta fórmula se le aplicara los coeficientes de puntuación establecidos según sea el caso.

El ranking autonómico no es vivo, es decir, comienza con la primera competición y una puntuación porcentual del total de puntos obtenidos del ranking de la temporada anterior.

- 4.6. Cuando un tirador participe en una categoría superior a la suya, puntuará en dicha categoría y en la inmediatamente inferior, según se indica en los puntos 6.1 y 6.4

La categoría veteranos no puntúa en la categoría absoluta.

- 4.7. El orden de fuerza de los tiradores vendrá dado por el ranking del Circuito Andaluz de la temporada vigente, actualizado al día anterior al de la competición. para el primer torneo de la temporada se utilizará el porcentaje fijado del ranking del año anterior.

- 4.8. Por equipos, el orden de fuerza vendrá dado por la suma de los puestos de los cuatro mejores componentes clasificados en el ranking andaluz (art. 3.13). En caso de empate se efectuará un sorteo. una vez contabilizados los equipos de 4 tiradores, se tendrán en cuenta los de tres tiradores.

- 4.9. Los Trofeos para las distintas competiciones serán los siguientes:

- a) M-11: Medallas de Oro para los cuatro primeros, medallas de plata para los puestos comprendidos entre el 5º al 8º y recuerdo para el resto de los participantes.

M^{ca} Francisca Sánchez Cabe

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Reglamento de Competición de la Entidad FEDERACION ANDALUZA DE ESGRIMA ha sido aprobado por su Asamblea General, ratificado por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte con fecha 17 de septiembre de 2024, e inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 41/2022, de 8 de Marzo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ

17/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmP6MHQLGW33G8UZVFVNDHRN58P

PÁG. 14/27





FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA

b) Resto de las categorías, medalla de oro o trofeo para el ganador, una medalla de plata y dos bronce para los terceros.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Reglamento de Competición de la Entidad FEDERACION ANDALUZA DE ESGRIMA ha sido aprobado por su Asamblea General, ratificado por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte con fecha 17 de septiembre de 2024, e inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 417/2022, de 8 de Marzo.

M.^o Francisca Sánchez Cabe

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ

17/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmP6MHQLGW33G8UZFVNDHRN58P

PÁG. 15/27





FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA

c) Equipos: Trofeo para el primer equipo, medallas de oro para sus componentes, medallas de plata para los componentes del segundo clasificado, y medallas de bronce para el equipo clasificado en tercer lugar.

5. NORMAS ESPECÍFICAS DE LOS CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA

5.1. GENERALIDADES

- 5.1.1. Se celebrará campeonato de Andalucía en aquellas armas y categorías en las que hayan tenido lugar competiciones de ranking individual, no mixtas, en más del 50% de las pruebas convocadas.
- 5.1.2. En el Campeonato de Andalucía, los tiradores sólo podrán participar en el arma en que se encuentren mejor clasificados en el ranking FAE, salvo que renuncien a ello expresamente y decidan competir en otra de su elección, en la que hayan cumplido los requisitos mínimos de participación durante la temporada.
- 5.1.3. En los campeonatos de Andalucía, no se aceptarán inscripciones de otras Federaciones Territoriales.
- 5.1.4. Se establece la regulación de los resultados que los extranjeros que se encuentren oficialmente en España, y tengan residencia oficial en Andalucía, obtengan en los campeonatos de Andalucía en todas sus categorías de la siguiente manera:
 - 1. Se tendrá en cuenta los puntos que obtenga en su ranking andaluz individual.
 - 2. Si resulta medallista:
 - a. Subirán al pódium
 - b. Se le entregara medalla y trofeo.
 - 3. Si resulta ganador:
 - a. Será declarado ganador del campeonato de Andalucía.
 - b. No obtendrá el título de Campeón de Andalucía.

M^o Francisca Sánchez Cabe

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Reglamento de Competición de la Entidad FEDERACION ANDALUZA DE ESGRIMA ha sido aprobado por su Asamblea General, ratificado por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte con fecha 17 de septiembre de 2024, e inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 417/2022, de 8 de Marzo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ	17/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6MHQLGW33G8UZFVNDHRN58P	PÁG. 16/27	



FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA

5.1.5. El título de Campeón de Andalucía será obtenido por el deportista andaluz mejor clasificado en el campeonato de Andalucía que corresponda

5.1.6. En las pruebas por equipos solo se admitirá la inscripción de un extranjero, por equipo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Reglamento de Competición de la Entidad FEDERACION ANDALUZA DE ESGRIMA ha sido aprobado por su Asamblea General, ratificado por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte con fecha 17 de septiembre de 2024, e inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 417/2022, de 8 de Marzo.

M.^o Francisca Suárez Cabe

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ

17/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmP6MHQLGW33G8UZVFVNDHRN58P

PÁG. 17/27





5.2. PRUEBAS INDIVIDUALES

- 5.2.1. La participación en los campeonatos de Andalucía individuales estará restringida a un máximo del 80% del total de los tiradores del ranking de la temporada en curso, actualizado a 15 días antes de la celebración de la prueba, del arma y categoría en cuestión, en función de su posición en el mismo, que será comunicada con la suficiente antelación, para posibles sustituciones de bajas o no inscritos.
- 5.2.2. Así mismo, la participación en los campeonatos de Andalucía, estará restringida exclusivamente a los tiradores que hayan participado en más del 50% de las pruebas celebradas para el arma y la categoría en cuestión.
- 5.2.3. En caso de no cubrirse las plazas, podrán inscribirse tiradores, por orden de posición en el ranking, que se encuentren más allá del 80% inicial, hasta completar el máximo previsto, y que hayan cumplido el requisito de participación en más del 50% de las pruebas celebradas.
- 5.2.4. Si el 80% del ranking es inferior a 6 tiradores, se admitirán hasta 6. Si no se alcanza este número mínimo, no se podrá realizar la prueba (art. 7.2)
- 5.2.5. Solo las categorías en las que se haya celebrado Campeonato de Andalucía, generarán un ranking oficial a final de temporada, válido para el porcentaje a incluir en la siguiente temporada, y a efectos de certificaciones oficiales y consideraciones oficiales de participación y/o rendimiento deportivo.

5.3. PRUEBAS POR EQUIPOS

- 5.3.1. En el campeonato de Andalucía el número máximo de equipos a participar, en todas las categorías, es de ocho.
- 5.3.2. La clasificación de las ocho plazas disponibles para el campeonato de Andalucía saldrá del ranking de equipos realizado al efecto, estableciendo el orden de fuerza de cada equipo, la suma de los puntos del ranking andaluz individual correspondiente de la temporada en curso, de los cuatro mejores tiradores del club.

M^o Francisca Sánchez Cabe

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Reglamento de Competición de la Entidad FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA ha sido aprobado por su Asamblea General, ratificado por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte con fecha 17 de septiembre de 2024, e inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 41/2022, de 8 de Marzo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ	17/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6MHQLGW33G8UZVFVNDHRN58P	PÁG. 18/27	



FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA

5.3.3. En caso de no cubrirse las plazas con equipos que hayan tenido cuatro participantes en la temporada, se rellenarán las plazas libres con los equipos que hayan participado con tres tiradores, en función de su posición en el ranking andaluz de clubes.

5.3.4. Para participar en el campeonato de Andalucía por equipos, los tiradores integrantes de los equipos deben haber participado durante la temporada en la competición individual andaluza del arma y categoría en cuestión.

6. ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES

6.1. La FAE organizará tanto pruebas de esgrima deportiva, como de esgrima histórica. Las pruebas podrán celebrarse a una o varias armas, y estas son:

- a. Esgrima deportiva
 - Espada
 - Florete
 - Sable
- b. Esgrima histórica
 - Espada medieval
 - Espada ropera

6.2. Las competiciones se podrán adjudicar a los clubes que lo soliciten y reúnan las condiciones mínimas, a criterio de la FAE, que las realizarán en su ámbito territorial, llevando a cabo una convocatoria de las mismas, aproximadamente con 15 días de antelación a su celebración.

6.3. Todos los torneos incluidos en el Calendario Oficial de Competición estarán supervisados por la FAE, que será quien apruebe, a propuesta del Director Técnico o del Comité de Competición, los lugares de celebración de las pruebas. Para ello, los criterios preferentes serán:

- a. La organización de competiciones que reúnan diferentes armas y categorías.
- b. El haber realizado de forma satisfactoria pruebas en la temporada anterior.

M^o Francisca Sánchez Cabe

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Reglamento de Competición de la Entidad FEDERACION ANDALUZA DE ESGRIMA ha sido aprobado por su Asamblea General, ratificado por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte con fecha 17 de septiembre de 2024, e inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 41/2022, de 8 de Marzo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ	17/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6MHQLGW33G8UZVFNDAHRN58P	PÁG. 19/27	



FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA

c. La realización de pruebas en todas las provincias de la comunidad autónoma.

6.4. Las solicitudes para la organización de las competiciones se realizarán por parte de los clubes según formato oficial de la FAE, en el plazo establecido al efecto y de acuerdo al Calendario de Competición de la FAE.

6.5. En las competiciones se agruparán, como mínimo, las categorías de:

- M-11-M-13, M15-M17
- M-20, Absoluta.

6.6. A iniciativa de la FAE, se podrán celebrar competiciones en categoría veteranos, siempre que se cumplan los requisitos mínimos establecidos, para la realización de pruebas de esgrima deportiva.

6.7. En esgrima histórica solo se celebrarán pruebas en categoría Absoluta.

6.8. Una vez asignada la competición a un club organizador, este deberá remitir a la FAE, al menos veinte días antes de la prueba, la convocatoria de la misma. Esta será publicada en la página web oficial de la FAE y remitida a todos los clubes para su información en un plazo aproximado de 15 días de antelación, con respecto a la celebración del torneo.

6.9. Una vez asignada la competición, cualquier anulación o aplazamiento de la misma, sin causa de fuerza mayor debidamente justificada, conllevará una valoración negativa para la asignación de competiciones en la siguiente temporada.

6.10. La FAE pondrá a disposición de los clubes organizadores, los medios materiales y humanos de los que disponga. En la asignación de estos recursos, tendrán prioridad aquellas sedes que alberguen competiciones oficiales del calendario

6.11. El lugar de la competición deberá estar incluido en el Inventario Andaluz de Entidades Deportivas y tener un número suficiente de pistas para el buen desarrollo de la misma en función del número de inscritos y de las competiciones que se realicen.

M^{ca} Francisca Sánchez Caba

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Reglamento de Competición de la Entidad FEDERACION ANDALUZA DE ESGRIMA ha sido aprobado por su Asamblea General, ratificado por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte con fecha 17 de septiembre de 2024, e inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 41/2022, de 8 de Marzo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ

17/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmP6MHQLGW33G8UZVFVNDHRN58P

PÁG. 20/27





FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA

- 6.12. En las instalaciones deportivas la organización dispondrá de un servicio de ambulancia para evacuaciones de emergencia. En caso de urgencia el deportista será trasladado al centro concertado con el seguro deportivo federativo.
- 6.13. La organización deberá de aportar los recursos personales que dispone el artículo 2. del Reglamento de Arbitraje.
- 6.14. Tanto los técnicos deportivos, como los árbitros, que participen en la competición deberán tener la correspondiente licencia federativa de la temporada en curso.
- 6.15. La organización, deberá designar un responsable de material que se encargará de subsanar cualquier problema relacionado con el material de pista y eléctrico durante el desarrollo de la prueba.
- 6.16. El programa para la gestión de la competición será el Engarde, en una versión suficientemente actualizada. Todas aquellas competiciones que se recepcionen en otro programa serán devueltas al club organizador para que subsane dicha incidencia.
- 6.17. Finalizada la competición, el Comité Organizador de la misma, deberá remitir a la FAE un informe que incluirá la clasificación general, las actas de desarrollo de la prueba y los archivos de la competición. Posteriormente se actualizará el ranking correspondiente, antes de la siguiente competición.
- 6.18. La FAE asignará de su presupuesto una cantidad para el calendario de competiciones oficial. Dicha partida del presupuesto se distribuirá, según los criterios que se establezcan al efecto, entre los clubes organizadores de las competiciones, a los efectos de compensar los costes de material y de personal que suponga la organización de la prueba.

7. SISTEMA DE COMPETICIÓN

- 7.1. El Circuito Andaluz estará compuesto, como mínimo, por las siguientes competiciones:

M^o Francisca Sánchez Cabe

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Reglamento de Competición de la Entidad FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA ha sido aprobado por su Asamblea General, ratificado por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte con fecha 17 de septiembre de 2024, e inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 41/2022, de 8 de Marzo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ	17/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6MHQLGW33G8UZFVNDHRN58P	PÁG. 21/27	



FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA

- a. M-11: Se realizarán dos o más Critérium para cada arma, pudiendo ser mixto en caso de ser necesario.
- b. M-13, M-15, M-17 y M-20: se realizarán, al menos, dos o más torneos más el campeonato de Andalucía Individual y por Equipos.
- c. Categoría Absoluta: se realizarán, al menos, dos o más torneos más el campeonato de Andalucía Individual y por Equipos.
- d. Categoría Veteranos: se realizarán, al menos, dos o más torneos, coincidiendo con pruebas en categoría Absoluta. En caso de que la participación sea suficiente y se reúnan los requisitos mínimos establecidos, a partir de la temporada siguiente a la publicación de este reglamento, se celebrará campeonato de Andalucía de la categoría.
- e. Esgrima histórica: Coincidiendo con pruebas en categoría Absoluta, o en fecha independiente, pero con igual número de pruebas que la categoría Absoluta, incluyendo la celebración de campeonato de Andalucía.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Reglamento de Competición de la Entidad FEDERACION ANDALUZA DE ESGRIMA ha sido aprobado por su Asamblea General, ratificado por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte con fecha 17 de septiembre de 2024, e inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 41/2022, de 8 de Marzo.

M.^o Francisca Suárez Cabe

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ

17/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmP6MHQLGW33G8UZVFVNDHRN58P

PÁG. 22/27





FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Reglamento de Competición de la Entidad FEDERACION ANDALUZA DE ESGRIMA ha sido aprobado por su Asamblea General, ratificado por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte con fecha 17 de septiembre de 2024, e inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 41/2022, de 8 de Marzo.

7.2. Para poder celebrar una prueba, en una categoría y arma, concretas, tendrán que participar, al menos, seis deportistas en dicha categoría y arma. En el caso de un número inferior de inscritos en la prueba, podrán realizarse competiciones mixtas, salvo en el caso de los campeonatos de Andalucía, en todas sus categorías y armas.

7.3. Las competiciones mixtas no darán lugar a un ranking mixto. Si alguna de las categorías, masculina o femenina, tuviese suficientes participantes como para haber sido celebrada independientemente, generará puntos para su ranking. La otra no generará ranking alguno. A todos los efectos, la prueba de esa categoría, masculina o femenina, se considera como no celebrada.

7.4. La competición se regirá mediante poules eliminatorias y cuadros de eliminación directa hasta la final.

7.5. Las poules se celebrarán a 5 tocados o 3' de tiempo, en todas las categorías.

7.6. En caso de eliminación directa:

- M-11, M-13 y Veteranos: 10 tocados o dos tiempos de 3', con 1' de descanso.
- Resto de categorías: 15 tocados o 3 tiempos de 3', con 1' de descanso entre cada dos tiempos de combate (Excepto al Sable, donde el primer período se termina ya sea al final de los tres minutos, ya sea cuando el resultado de uno de los esgrimistas ha alcanzado 8 tocados, de acuerdo con el Art. 39 del Reglamento Técnico de la FIE)
- La esgrima histórica sigue su propio sistema de tanteo. Ver reglamento aprobado por la RFEE.

7.7. Tanto en las pruebas de ranking, como en los campeonatos de Andalucía, si en alguna categoría, el número de participantes es inferior a 8, no habrá fase de eliminación directa. Los resultados de la poule serán definitivos.

7.8. En el critérium, tras la ronda de poules los ocho primeros clasificados disputarán una final de ocho, de la que resultarán cuatro vencedores y cuatro finalistas.

M^o Francisca Sánchez Cabe

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ	17/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6MHQLGW33G8UZVFVNDHRN58P	PÁG. 23/27	



FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA

Al resto de participantes se les entregará un recuerdo de su participación.

7.9. En las competiciones mixtas, respecto al orden de fuerza en competición, vendrá determinado por la categoría o sexo predominante.

7.10. La puntuación de cada una de las pruebas del Circuito Andaluz estará sujeta a la escala oficial de la FIE.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Reglamento de Competición de la Entidad FEDERACION ANDALUZA DE ESGRIMA ha sido aprobado por su Asamblea General, ratificado por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte con fecha 17 de septiembre de 2024, e inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 417/2022, de 8 de Marzo.

M^o Francisca Suárez Cabe

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ

17/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmP6MHQLGW33G8UZVFVNDHRN58P

PÁG. 24/27





8. EQUIPAMIENTO PARA LA COMPETICIÓN

8.1. A En todas las categorías será OBLIGATORIO el traje completo de esgrima de 350Nw como mínimo, incluido el peto interior, presentando un buen estado tanto de uso como de decoro.

8.2. Se disputarán con material eléctrico todas las armas, categorías y fases, excepto la esgrima histórica.

8.3. Las armas deben ser de las medidas:

- 0 o 2 para M-11
- 0, 2 o 5 para M-13

8.4. En la esgrima antigua las armas y el equipamiento deben cumplir el reglamento específico RFEF para este tipo de competición.

8.5. La careta deberá estar en perfectas condiciones de uso y sin ningún tipo de desperfecto en su malla, barbada, y tener el cierre trasero homologado por la FIE.

Con respecto a la decoración de la misma, podrá representar logos y escudos de clubes, ciudades, comunidades autónomas o países, y otros, siempre que hayan sido aprobados por la FAE.

8.6. De acuerdo con la normativa aprobada por la FIE, el uso de la doble protección en las caretas y el peto protector es obligatorio. En el cumplimiento de dicha normativa, se establece las siguientes especificaciones:

8.6.1. Careta

La careta debe disponer de dos sistemas diferentes de seguridad en la parte trasera, con los dos extremos de las cintas del sistema firmemente fijadas a los dos lados de la careta

8.6.2. Peto protector

En todas las armas, el uso del protector (fabricado en material rígido) es

M^{ca} Francisca Sánchez Cabe

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Reglamento de Competición de la Entidad FEDERACION ANDALUZA DE ESGRIMA ha sido aprobado por su Asamblea General, ratificado por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte con fecha 17 de septiembre de 2024, e inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 41/2022, de 8 de Marzo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ	17/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6MHQLGW33G8UZVFVNDHRN58P	PÁG. 25/27	



FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA

obligatorio para mujeres y opcional para hombres.

Al florete, el plastrón protector deberá tener las siguientes características: el exterior del peto protector (el que encara al oponente) debe estar cubierto con

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Reglamento de Competición de la Entidad FEDERACION ANDALUZA DE ESGRIMA ha sido aprobado por su Asamblea General, ratificado por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte con fecha 17 de septiembre de 2024, e inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 417/2022, de 8 de Marzo.

M.^o Francisca Suárez Cabe

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ

17/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmP6MHQLGW33G8UZVFVNDHRN58P

PÁG. 26/27





FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA

un material blando como el E.V.A. (etileno-vinilo acetato) de 4mm de espesor y con una densidad de 23kg/m³. Este plastrón protector puede ser añadido al peto protector plástico o incorporado en la fabricación de los nuevos petos. El material deberá tener la marca técnica de la SEMI en el centro del borde superior.

El uso de la barbada eléctrica no será obligatorio en la categoría M11.

9. SANCIONES

9.1. El incumplimiento del presente reglamento puede dar origen a sanciones, tanto para clubes como para deportistas.

Los tipos de infracciones, la calificación de su gravedad, así como las correspondientes sanciones, se ajustarán a lo recogido en el reglamento disciplinario de la FAE.

9.2. Las sanciones de carácter económico deberán ser abonadas en la cuenta de la FAE. Si éstas no fueran satisfechas, no se admitirán inscripciones en competiciones sucesivas.

9.3. En caso de que un club sea sancionado, sus tiradores solo podrán seguir participando en las competiciones del circuito autonómico, como adscritos a la FAE, hasta que el club cancele su deuda.

9.4. cualquier sanción derivada del incumplimiento de este reglamento seguirá el procedimiento establecido en el reglamento disciplinario de la FAE.

10. ENTRADA EN VIGOR

El presente reglamento, así como sus modificaciones, entrarán en vigor una vez sean aprobados por la Asamblea General, surtiendo efectos de acuerdo con lo que dispongan los Estatutos, sin perjuicio de la correspondiente ratificación de conformidad con el artículo 41.4 del Decreto 41/2022, de 8 de marzo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Reglamento de Competición de la Entidad FEDERACION ANDALUZA DE ESGRIMA ha sido aprobado por su Asamblea General, ratificado por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte con fecha 17 de septiembre de 2024, e inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 41/2022, de 8 de Marzo.

M^{ca} Francisca Sánchez Cabe



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ	17/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6MHQLGW33G8UZVFVNDHRN58P	PÁG. 27/27	